



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de Tlaxtepec
 FOLIO TRABAJO: 114

FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BRISEÑO BOTELLO LAURA

UBICACIÓN: POZA RICA

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO PRINCIPE

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS

REGALOS Y BONETERIA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 24-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:57 a A: 11:00:58 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 3.50 MTS SE INSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZO



Laura Briseño Botello
 ACEPTO
 BRISEÑO BOTELLO LAURA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un peaje para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.